

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

501 *Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se anula la Resolución de 19 de noviembre de 2020, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.*

La Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios, BOE número 314, de 1 de diciembre de 2020, publica el procedimiento selectivo para el acceso al empleo público mediante promoción interna de una plaza de profesor universitario perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, del área de conocimiento de Música.

Habiéndose recibido requerimiento, así como desestimación de las alegaciones realizadas, por parte de la Dirección General de Costes de Personal, del Ministerio de Hacienda, por el que, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al considerarla ésta contraria a la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público, específicamente, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 19.Cinco y artículo 19.Uno.1, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25 y 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Anular la citada Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

Segundo.

Dar traslado para su conocimiento, mediante la publicación administrativa de la presente resolución, a los eventuales participantes en el citado proceso selectivo.

Tercero.

Comunicar a los interesados que hayan solicitado su participación en el concurso de acceso, que pueden solicitar la devolución de las tasas abonadas en concepto de derecho de participación, así como la documentación presentada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto, en su caso, no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

Jaén, 21 de diciembre de 2020.–El Rector, Juan Gómez Ortega.